



**Convención sobre la eliminación
de todas las formas de discriminación
contra la mujer**

Distr. general
2 de mayo de 2005
Español
Original: inglés

**Comité para la Eliminación de la Discriminación
contra la Mujer**

21º período de sesiones

Acta resumida de la 440ª sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el lunes 21 de junio de 1999, a las 10.15 horas

Presidenta: Sra. González

Sumario

Examen de los informes presentados por los Estados partes de conformidad con el artículo 18 de la Convención (*continuación*)

Informes periódicos segundo y tercero de Irlanda

La presente acta está sujeta a correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo y presentarse en forma de memorando. Además, deberán incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza.

Las correcciones que se introduzcan en las actas del presente período de sesiones se publicarán en un solo documento de corrección, poco después de finalizar el período de sesiones.



Se declara abierta la sesión a las 11.05 horas.

Examen de los informes presentados por los Estados partes de conformidad con el artículo 18 de la Convención (continuación)

Informes periódicos segundo y tercero de Irlanda (CEDAW/C/IRL/2-3)

1. *Por invitación de la Presidenta, la delegación de Irlanda toma asiento como participante en el debate de la Mesa.*

2. **El Sr. McDonagh** (Irlanda), presentando los informes periódicos segundo y tercero de su país, dice que, aunque Irlanda cuenta con su segunda sucesiva Presidenta elegida directamente y aunque, en las elecciones presidenciales de 1997, cuatro de los cinco candidatos fueron mujeres, lo que constituye un logro destacado, no hay motivo para la complacencia por lo que respecta a las actividades realizadas para garantizar el mayor grado de participación posible de la mujer en todas las esferas de responsabilidad económica, social y política. A este respecto, la Segunda Comisión nacional de la Condición Jurídica y Social de la Mujer ha intentado promover una mayor participación a nivel popular de la mujer y una participación más activa y provechosa en cada uno de los niveles de organización de los partidos. La Comisión ha formulado varias recomendaciones con objeto de incrementar la representación de la mujer en el Gobierno y en los partidos políticos. Según la Comisión, hay varias razones apremiantes desde el punto de vista de las estructuras y de las actitudes que explican por qué las mujeres no participan más en la vida política, razones entre las que cabe destacar las dificultades para conciliar la vida familiar, el trabajo remunerado y las tareas políticas, así como la renuencia de los partidos políticos a seleccionar a mujeres como candidatas. Los partidos políticos han de desempeñar un papel fundamental, dado que constituyen el vínculo primordial en el proceso político y frecuentemente el primer obstáculo importante para la mujer.

3. En el contexto de las recientes elecciones europeas y locales, todos los partidos políticos han manifestado su compromiso de designar el mayor número posible de candidatas y su apoyo a la idea de que las estructuras de los partidos tengan más en cuenta a la familia. Es desalentador que el porcentaje de candidatas, cifrado en algo más del 19%, haya sido inferior al porcentaje registrado previamente en las elecciones

europeas, en que las mujeres representaron más del 23% del total de los candidatos. No obstante, las mujeres han obtenido más escaños: poco más del 33%, por comparación con el 26,8% de 1994. Tres de los 15 ministros del Gobierno son mujeres, incluida la Viceprimera Ministra, quien es, además, la dirigente de su partido.

4. Aunque la proporción de mujeres en los cargos de gestión de la administración pública ha aumentado desde 1986, año en que se establecieron la Política sobre igualdad de oportunidades y las Pautas para la Administración Pública, las mujeres siguen estando concentradas en los niveles inferiores de la administración y están insuficientemente representadas en los niveles superiores. La necesidad de seguir desarrollando la Política sobre igualdad de oportunidades se ha articulado en la publicación "Delivering Better Government", plan para reformar la administración pública que hizo suyo el Gobierno en 1996. A este respecto, se estableció un comité especial encargado de realizar una investigación independiente de las razones del desequilibrio entre los géneros en los niveles superiores de la administración pública de Irlanda.

5. Las denuncias de hostigamiento sexual pueden formularse de conformidad con las directrices establecidas al respecto para la administración pública y, en caso de que prosperen, pueden dar lugar a la adopción de medidas disciplinarias. En la Política sobre igualdad de oportunidades se dispone que ninguna persona puede ser penalizada ni tratada menos favorablemente por el hecho de defender sus derechos de conformidad con la legislación sobre la igualdad. Desde 1998 la edad límite para participar en la mayor parte de los concursos de la administración pública se ha aumentado a los 65 años.

6. En cuanto a la igualdad de oportunidades entre la mujer y el hombre de conformidad con el Plan Nacional de Desarrollo de 2000 a 2006, ha comenzado a aplicarse lo dispuesto en las directivas de la Unión Europea, en el sentido de que la igualdad de oportunidades entre la mujer y el hombre debe incorporarse a todas las esferas de los fondos estructurales. Ello incluye la celebración de conferencias y la formulación de directrices en pro de la igualdad de oportunidades entre la mujer y el hombre en esos fondos. La mujer representa aproximadamente el 40% de la población activa, proporción que está aumentando. El auge económico de Irlanda constituye en sí mismo un impulso para hacer frente a los obstáculos de la participación de la mujer

en el mundo laboral. Ciertamente la necesidad de garantizar la continuidad del crecimiento ha dado lugar al empleo y a la retención de mujeres en el empleo no sólo por razones de igualdad, sino también por razones económicas.

7. El Gobierno de Irlanda está consultando con los empleadores y los sindicatos con miras a formular políticas más idóneas para las familias que sean ventajosas para todos. Además de examinar la forma de establecer modelos de prácticas idóneas para las empresas, el Gobierno está examinando más de cerca la cuestión del trabajo a domicilio, que se espera que desempeñe un papel más importante en el futuro, así como planes de estudio con miras a educar a los jóvenes que vayan a integrarse en esa nueva fuerza laboral. Además, es necesario reeducar a los altos directivos y a los encargados de los recursos humanos de las empresas.

8. El cuidado de los hijos es importante para conciliar el trabajo con la vida familiar y el Gobierno es consciente de los problemas que se plantean al respecto, particularmente en el caso de los padres que trabajan. El problema se ha intensificado, dado que el hecho de que haya cada vez más mujeres que trabajan ha aumentado la demanda de esos servicios; por otra parte, la oferta se está contrayendo en parte porque las personas encargadas de cuidar a los niños están optando por otros empleos en la economía estructurada. El Gobierno ha adoptado varias iniciativas para mejorar la situación. La Ley sobre licencia por nacimiento de un hijo, de 1998, establece el derecho de ambos padres a tomar hasta 14 semanas de licencia sin disfrute de sueldo para atender a su hijo. Esa licencia puede tomarse de diversas maneras. Otras novedades al respecto son el trabajo durante los períodos lectivos, el trabajo compartido y el trabajo a tiempo parcial. Hay un creciente número de personas que trabajan a tiempo parcial, particularmente mujeres. A finales de 2000 entrará en vigor una directiva de la Unión Europea para impedir que los trabajadores a tiempo parcial sean tratados de manera menos favorable que los trabajadores en régimen de jornada completa, así como para facilitar el trabajo a tiempo parcial de quienes lo deseen.

9. **La Sra. Bohan** (Irlanda) dice que la Ley de Educación, de 1998, establece la igualdad de acceso a todas las formas de educación y de cursos de enseñanza y la igualdad de oportunidades entre las mujeres y los hombres, independientemente de que sean estudiantes o personal docente. En la Ley se dispone, entre otras cosas, que las escuelas han de garantizar que los estu-

diantes tengan acceso a una orientación adecuada que les sirva para elegir sus estudios y su carrera; y que el Consejo Nacional de Planes de Estudio y Evaluación tiene la función de promover al igualdad de acceso de los estudiantes de uno y otro sexo a la educación en general y a la instrucción en determinadas materias.

10. Una de las funciones estratégicas claves del Departamento de Educación y Ciencia es la promoción de la igualdad de oportunidades en todo el sistema. Un Grupo de Trabajo del Departamento, el Comité sobre la Igualdad, supervisa y coordina las actividades sobre la igualdad de oportunidades para las niñas y los niños en el ámbito de la enseñanza. El Comité tiene un presupuesto anual que utiliza para adoptar medidas positivas concretas, encargar la realización de investigaciones y respaldar las medidas positivas adoptadas por las organizaciones no gubernamentales. El Comité está preparando estrategias a los efectos de la incorporación de la igualdad entre los géneros. El Departamento está tomando diversas medidas para lograr que la incorporación de la igualdad entre los géneros sea efectiva a corto plazo. Entre esas medidas cabe mencionar una nueva iniciativa encaminada al desarrollo de la enseñanza de asignaturas de ciencias en la enseñanza de segundo nivel, una revisión de los planes estudio de la enseñanza primaria y un examen de la eficacia del plan de estudios del ciclo inferior.

11. Muchas de las iniciativas puestas en marcha en 1999 por el Comité sobre la Igualdad han sido financiadas por la Unión Europea por conducto del Fondo Social Europeo. Una de esas iniciativas es la prestación de servicios de asistencia a los hijos de las personas que tienen derecho a participar en el Plan de oportunidades de capacitación profesional y los Programas *Youthreach* y de capacitación de la comunidad itinerante. El Departamento ha incluido la Iniciativa de educación de la mujer en su solicitud de fondos en el marco de la próxima serie de fondos estructurales. Actualmente está reorganizando cierto número de sus secciones y se ha propuesto que se establezca una dependencia sobre la igualdad, que tendría una responsabilidad general de incorporación de la igualdad entre los géneros en todo el sistema de la enseñanza.

12. Por lo que se refiere a la educación para la vida, el Consejo Nacional de Planes de Estudio y Evaluación está preparando la inclusión de una nueva asignatura en el programa de estudios: educación social, personal y sanitaria. El Departamento de Educación y Ciencia ejecuta diversos programas que se ocupan de aspectos

relacionados con la educación social, personal y sanitaria, programas entre los que destaca, por ser el más ampliamente difundido, el Programa de educación sobre las relaciones y la sexualidad, el Programa sobre el equilibrio y el Programa para la prevención del uso indebido de estupefacientes. La educación cívica, social y política, establecida en 1997, es obligatoria en todas las escuelas del nivel superior al primario, en el ciclo inferior.

13. El Comité sobre la Igualdad se ha ocupado la cuestión de la insuficiente representación de la mujer en los cargos de responsabilidad, particularmente teniendo en cuenta la armonización cada vez mayor de la profesión docente. El Comité ha encargado una investigación sobre la posición de la mujer en la estructura directiva de las escuelas y ha completado esa investigación mediante una serie de cursos experimentales destinados concretamente a las mujeres interesadas en ascender a cargos de responsabilidad. El número de mujeres en esos cargos dentro del Departamento ha aumentado considerablemente en los últimos años. Es de esperar que prosiga el desarrollo de la igualdad entre los géneros por lo que respecta al nombramiento de los directores, los maestros y los miembros de las juntas directivas de las escuelas primarias.

14. **El Sr. Quirke** (Irlanda) dice que la Estrategia Nacional contra la Pobreza, puesta en marcha en abril de 1997, tiene por objeto reducir la pobreza y la exclusión social desde el punto de vista general y en determinado número de esferas sustantivas claves: el desempleo, la insuficiencia de ingresos, las desventajas educativas, las zonas urbanas desfavorecidas y la pobreza rural. La aplicación de la Estrategia cuenta con el apoyo de colaboradores sociales en el marco del actual acuerdo nacional, denominado Asociación 2000 para la inclusión, el empleo y la competitividad. El Gobierno ha aprobado directrices para lograr que en todas las decisiones que tome se tenga en cuenta su efecto sobre la pobreza. La meta global de la Estrategia es reducir considerablemente el número de quienes son “estructuralmente pobres” a menos del 5% de la población a lo largo del período de diez años comprendido entre 1997 y 2007. Los últimos datos publicados ponen de manifiesto que el objetivo se ha logrado prácticamente. Habida cuenta de los progresos realizados durante los dos últimos años de resultados de la vitalidad de la economía de Irlanda y de la rápida disminución de la tasa de desempleo, las metas de inclusión social del Gobierno se han revisado para reducir la pobreza estructural por

debajo del 5% para 2004, el desempleo por debajo del 5% para 2002 y el desempleo a largo plazo por debajo del 2,5% también para 2002. Además, se están considerando metas concretas respecto de la alfabetización de los adultos y de los niños que viven en la pobreza.

15. Un principio clave de la Estrategia Nacional contra la Pobreza es la reducción de las desigualdades, teniendo especialmente en cuenta las dimensiones de género de la pobreza. Así, se ha dado instrucciones a todos los departamentos del Gobierno para que revisen sus principales formulaciones normativas por lo que respecta a su efecto en la lucha contra la pobreza, prestando especial atención a los hogares con un solo padre o monoparentales. Con objeto de garantizar el debido apoyo del Estado a los hogares de todos los tipos, al tiempo que se presta asistencia a las familias en situación especial de riesgo, hay un grupo de trabajo que está examinando el régimen impositivo y de asistencia social de los hogares con padres casados, con padres que cohabitan y con un sólo padre, grupo de trabajo que presentará un informe al Gobierno en breve. Todos los departamentos del Gobierno, que reconocen los problemas concretos de las mujeres pobres y marginadas de las zonas tanto urbanas como rurales, así como la importancia de las medidas adoptadas por los grupos de mujeres, están favoreciendo en sus planes de subvenciones las iniciativas de base comunitaria y de apoyo a la familia que se centran en las mujeres desfavorecidas.

16. **La Sra. Kelly** (Irlanda), refiriéndose al examen periódico del Gobierno de sus reservas a la Convención, dice que el Gobierno ha decidido mantener las reservas al párrafo 1 del artículo 11, habida cuenta del número limitado de exclusiones que aún se considera necesario, en interés de una aplicación eficaz de las leyes en situaciones potencialmente violentas o en las que se plantean circunstancias íntimas o relacionadas con el pudor, en lo concerniente al empleo en las fuerzas policiales y de defensa, la administración penitenciaria y los servicios de carácter personal, como la atención a los ancianos o discapacitados. No obstante, es de destacar que la Ley de igualdad en el empleo, de 1998, ha seguido restringiendo el alcance de esas excepciones en materia de género desde el punto de vista del derecho al empleo. Además, Irlanda mantiene sus reservas al apartado a) del artículo 13 porque desea por el momento mantener ciertas disposiciones en materia de seguridad social que son favorables a las mujeres, a saber, el derecho de las madres y no de los padres a las

prestaciones por hijo y la prestación provisional de las esposas abandonadas y de los padres y madres sin pareja que anteriormente tenían derecho a prestaciones que han perdido en el marco del actual plan de ayuda a las familias monoparentales.

17. Las reservas de Irlanda a los apartados b) y c) del artículo 13 se retirarán cuando se promulgue la Ley sobre igualdad, en la que se prohíbe la discriminación fuera de los centros de trabajo y se tiene especialmente en cuenta el acceso al crédito y a las instalaciones recreativas. Además, por recomendación del Ministro de Justicia de Irlanda, se ha recabado la aprobación del Gobierno para la retirada de la reserva de Irlanda al párrafo 3 del artículo 15, cuyo objetivo inicial era proteger el derecho de la mujer a firmar contratos, protección que ya no se considera jurídicamente necesaria. Por otra parte, el Gobierno mantendrá su reserva los apartados d) y f) del 1 del artículo 16, ya que tiene previsto mantener ciertas normas relativas a la tutela de los hijos nacidos fuera del matrimonio que son más favorables a la mujer, aun cuando ciertas modificaciones recientes han facilitado el reconocimiento de los hombres como tutores.

18. Refiriéndose a la situación de las mujeres vulnerables y de las mujeres itinerantes en particular, la oradora dice que el informe de 1995 preparado por un grupo de trabajo del Gobierno sobre las necesidades de los itinerantes contenía recomendaciones relacionadas concretamente con las mujeres itinerantes. En particular, se recomendaba que se revisaran todas las políticas y prácticas con el fin de detectar situaciones de discriminación por razón de género en diversas esferas como la vivienda, la enseñanza y la salud, así como que se supervisarán todas las futuras iniciativas en cada esfera; que se facilitarán fondos para reunir datos sobre las mujeres itinerantes; y que el adelanto de las mujeres itinerantes se considerara una prioridad a los efectos del logro de la igualdad para todas las mujeres.

19. Dado que los itinerantes no disponen de servicios suficientes de salud y, por consiguiente, su salud es esencialmente peor, la política del Gobierno se concentra en el establecimiento de servicios de divulgación y de ambulatorios para esas personas. Un proyecto prometedor de 1994 patrocinado por la Junta Sanitaria de la zona de Dublín en colaboración con una de las organizaciones intergubernamentales que presta asistencia a ese grupo itinerante, proyecto que se está reproduciendo en otras cuatro regiones, entraña la capacitación de las mujeres itinerantes en la prestación de

asistencia primaria de la salud, utilizando así a esas mujeres para que llenen el vacío que existe entre los servicios de salud y la comunidad de itinerantes.

20. En 1998 el Departamento de Educación y Ciencia estableció un comité de coordinación de la enseñanza de las personas itinerantes, encargado de preparar un plan general, con objetivos, para aplicar las recomendaciones del grupo de trabajo. La política del Departamento está encaminada a la integración total de los niños itinerantes en las escuelas primarias y secundarias mediante el nombramiento de un oficial de educación nacional para la enseñanza de los itinerantes, la utilización de maestros visitantes y maestros especializados en itinerantes y la prestación de apoyo a los centros preescolares. La política general del Departamento garantizará que se incorpora la perspectiva de género en las actividades de supervisión y de presentación de informes relacionadas con la participación de los itinerantes en los programas educativos y de capacitación.

21. Por lo que respecta a otra categoría vulnerable, saber, las mujeres con discapacidad, se han hecho progresos considerables desde el informe de 1996 de la Comisión sobre la situación de las personas con discapacidad a los efectos de promover la igualdad de oportunidades entre ellas. Se ha nombrado a un Ministro de Estado encargado especialmente de la discapacidad y de la igualdad y se han proporcionado fondos públicos para el recientemente constituido Consejo de las personas con discapacidad y seis proyectos experimentales encaminados a potenciar el papel de los discapacitados dentro de sus comunidades y facilitar la participación de los usuarios en la planificación y prestación de servicios. Además, se han realizado inversiones considerables en servicios de salud y de enseñanza para las personas con discapacidad. De hecho, en 1998 se consideraba que Irlanda era el país que había hecho mayores progresos con miras a la consecución del objetivo de la plena participación de los ciudadanos con discapacidad.

22. En cuanto a la categoría vulnerable de los refugiados y las personas que buscan asilo, la Ley de refugiados, de 1996, va más allá de la definición dada en la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, de 1951, ya que en la Ley de las palabras "pertenencia a un determinado grupo social" incluyen, entre otras cosas, la pertenencia a un grupo de personas que se caracteriza por pertenecer al sexo femenino o masculino. Las diversas iniciativas emprendidas durante el último año, que se aplican a todas las personas que buscan

asilo, incluyen, en particular, la formación general por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) de todo el personal encargado de entrevistar a tales personas; el establecimiento de un enfoque de prácticas idóneas para ocuparse de las categorías vulnerables de refugiados; y el establecimiento de un único centro que alberga al personal que tramita las solicitudes de asilo, a las dependencias encargadas de la realización de exámenes médicos, a las autoridades independientes encargadas de examinar los recursos, al servicio jurídico de los refugiados, al servicio de investigación de la documentación y a los servicios de traducción.

23. La Junta Sanitaria regional de la zona de Dublín brinda una amplia gama de servicios médicos y de apoyo social para los refugiados y las personas que buscan asilo, al tiempo que el Servicio de asistencia jurídica a los refugiados presta ayuda a las personas que buscan asilo en todas las etapas de ese proceso. Las mujeres representan aproximadamente el 3% de la población reclusa y la mayoría de ellas ha abusado de alcohol y de las drogas y ha mantenido relaciones inestables. Se establecerá una nueva cárcel de mujeres para sustituir a las actuales instalaciones, que son inadecuadas, y se les proporcionará en ella educación, formación para el trabajo, educación física, un programa de desintoxicación con supervisión médica y asesoramiento psiquiátrico.

24. **El Sr. Fitzgerald** (Irlanda), hablando sobre cuestiones sanitarias, dice que el Plan nacional para promover la salud de la mujer, 1997-1999, tiene cuatro objetivos: maximizar los beneficios sociales y de salud de las mujeres irlandesas; crear un servicio de salud favorable a la mujer; aumentar las consultas a mujeres y la representación de éstas en los servicios de salud; e incrementar la contribución de los servicios de salud a la promoción de la salud de la mujer en el mundo en desarrollo. En junio de 1997 se estableció un Consejo para la salud de la mujer de conformidad con el Plan, a fin de garantizar la participación de la mujer en el proceso de formulación de políticas. Sus funciones principales son establecer un centro de conocimientos especializados sobre la salud de la mujer, promover las investigaciones sobre la salud de la mujer, evaluar los logros del Plan a los efectos de la consecución de sus objetivos y asesorar al Ministro de Salud sobre las cuestiones pertinentes. El Consejo incluye a mujeres del Consejo Nacional de la Mujer de Irlanda y a representantes de otras profesiones estrechamente vin-

culadas con la salud de la mujer, las mujeres trabajadoras y los proveedores de servicios.

25. Las ocho juntas sanitarias regionales participan en la preparación y aplicación de planes regionales de conformidad con la política nacional. El Gobierno se ha comprometido a mejorar la salud de las mujeres irlandesas y a recurrir para ello a un servicio de salud que tenga especialmente en cuenta las necesidades de la mujer y llegue a todas ellas. Entre las medidas adoptadas cabe mencionar el establecimiento del Programa Nacional por etapas de detección del cáncer de mama, con objeto de poner en práctica las propuestas de la Estrategia Nacional contra el Cáncer. La etapa I, que comenzará durante el año en curso, estará dirigida a 120.000 mujeres de entre 50 y 64 años, que representan aproximadamente el 50% de la población nacional a la que está destinado el Programa. Se ha establecido un comité directivo nacional del Programa y el Departamento de Salud e Infancia ha destinado aproximadamente 3 millones de libras irlandesas para sufragar los gastos correspondientes a 1999 y facilitar la puesta en marcha de la campaña de detección.

26. Además, el Programa nacional de detección de cáncer del cuello del útero, establecido en el marco de la Estrategia Nacional contra el Cáncer, se encargará de examinar a las mujeres de entre 25 y 60 años de edad por lo menos cada cinco años, dándoles la oportunidad de elegir un órgano encargado de prestarles servicios. Dado que la puesta en marcha de un programa de examen organizado es una tarea de gran envergadura, se ha decidido que dicha tarea se llevará a cabo de una forma gradual. Se espera que el examen de 67.000 mujeres pertenecientes al grupo abarcado comience a principios de 2000 y que posteriormente el examen se haga extensivo a las mujeres de las zonas dependientes de otras juntas sanitarias.

27. Por lo que respecta a la planificación de la familia, la drástica disminución de la tasa de natalidad - desde 1995 se sitúa por debajo del nivel de reemplazo de la población, cifrado en 2,1 hijos- pone de manifiesto en qué medida las mujeres controlan su fecundidad. Además, durante algún tiempo Irlanda ha registrado una de las tasas más bajas del mundo de mortalidad derivada de la maternidad —de aproximadamente 31 por 1.000 nacidos vivos en 1970 a aproximadamente 2 por 1.000 en 1996— lo que pone de manifiesto que cuenta con excelentes servicios prenatales y de obstetricia. Tras la celebración de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, el Gobierno formuló una

política de planificación de la familia basada en la idea de que todas las personas deben tener libertad para decidir el número de hijos y su espaciamiento.

28. Cada junta sanitaria ha de garantizar un servicio de planificación de la familia equitativo, accesible y general en toda su zona. Los servicios suelen correr a cargo de médicos generales, ambulatorios especializados en planificación de la familia, maternidades o una combinación de todos ellos, los cuales pueden elegirse libremente. Los servicios se proporcionan gratuitamente a quienes reúnen los requisitos relativos a los medios de subsistencia. La venta de preservativos está desregularizada desde hace varios años y se puede disponer de ellos fácilmente. Entre las opciones a las que puede recurrirse figura la esterilización de los hombres y de las mujeres.

29. Pese a esas recientes mejoras, los servicios de planificación de la familia han de seguir desarrollándose fuera de las principales zonas urbanas con objeto de que las organizaciones de voluntarios, además de los médicos generales, puedan tener una mayor participación en la prestación de servicios, lo que redundará en un mayor surtido de ellos. El Gobierno ha facilitado fondos adicionales para desarrollar servicios de asesoramiento en materia de planificación de la familia y embarazo. Las estrategias utilizadas tendrán que tener un enfoque a largo plazo con objeto de que los jóvenes a quienes se facilite información adopten un criterio responsable respecto de las relaciones sexuales y, de esa manera, se reduzcan al mínimo las posibilidades de tener un embarazo no deseado. El mayor problema estriba en llegar a quienes ya no se encuentran cursando enseñanza en régimen de jornada completa.

30. Aunque el Departamento de Salud e Infancia siempre ha preferido la lactancia materna como método para alimentar a los recién nacidos, los medios a los que recurre para poner en práctica esa política han ido evolucionando paralelamente a los adelantos registrados en las esferas de la promoción de la salud y la enseñanza. El Comité Nacional para promover la lactancia materna publicó en 1994 un ensayo titulado "Una política nacional de lactancia materna para Irlanda", en el que se definían sus objetivos a medida que aumentaba el porcentaje de madres de todos los sectores socioeconómicos que amamantaban a sus hijos y aumentaba también el número de madres que amamantaban exclusivamente durante los primeros cuatro meses de vida y posteriormente recurrían al amamantamiento combinado con alimentos de destete. Ese texto ha

orientado la política de lactancia materna en Irlanda desde entonces.

31. Recientemente se ha puesto en marcha en Irlanda la iniciativa de acreditación de hospitales que promueven la lactancia materna, que es una campaña mundial organizado por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) con miras a alentar a los hospitales y a los trabajadores de la salud a apoyar a las madres que amamantan a sus hijos. Además, el Departamento de Salud e Infancia apoya la valiosa labor de organizaciones tales como la Liga "La Leche" de Irlanda, el Irish Childbirth Trust y la Irish Association of Lactation Consultants. El principio fundamental de la política del Gobierno es, sin embargo, el derecho de la madre a decidir con conocimiento de causa acerca de si debe o no debe amamantar a su hijo.

32. De conformidad con su Estrategia nacional de promoción de la salud, el Departamento de Salud e Infancia ha publicado un informe titulado "La juventud como recurso: promoción de la salud de los jóvenes en situaciones de riesgo", cuyo objetivo es impedir la discriminación contra las muchachas. Sus recomendaciones serán aplicadas por los diversos sectores que se ocupan de las necesidades de salud de los jóvenes. En 1998 se realizaron dos encuestas sobre el comportamiento de los adultos y los jóvenes en edad escolar en materia de salud a fin de reunir datos verosímiles sobre un sector representativo de la población irlandesa, utilizar esos datos en las futuras políticas y programas del Departamento y establecer un protocolo de encuestas que reevaluaría los factores relacionados con el *modus vivendi* con miras a establecer prioridades nacionales y regionales en materia de salud.

33. Las encuestas han servido para evaluar siete esferas claves: la salud en general, el consumo de tabaco, el consumo de alcohol, los alimentos y la nutrición, el ejercicio, el colesterol y los accidentes. Algunas de esas esferas se han evaluado por vez primera en relación con el género y la situación socioeconómica. La información estadística reunida debe permitir que el Departamento fije intervenciones para determinados grupos, como las muchachas.

34. Los problemas graves de uso indebido de drogas se registran principalmente en determinadas zonas de Dublín. En las zonas con más problemas se han establecido equipos de tareas locales contra el uso indebido de drogas, en los que participan representantes de las

autoridades, voluntarios y representantes de la sociedad. Esos equipos de tareas, que han preparado planes de acción relacionados con el tratamiento, la rehabilitación, la educación, la prevención y la erradicación de la oferta local, han logrado éxitos considerables, particularmente merced al hincapié que hacen en la participación social con miras a responder a las necesidades locales. Se ha establecido el Servicio para los Jóvenes y un Fondo de Servicios para proporcionar instalaciones y servicios de apoyo a los jóvenes en las zonas en que hay o puede haber problemas de drogas.

35. **El Sr. McDonagh** (Irlanda) dice que el Departamento de Justicia, Igualdad y Reforma Legislativa se encarga de la adopción de diversas medidas de carácter legislativo y de otra índole con el fin de promover la igualdad de trato de los grupos sociales que se encuentran en una situación de discriminación, desventaja y discapacidad, recurriendo a reformas y actividades institucionales, administrativas y jurídicas. Entre ellas cabe mencionar la Ley de igualdad en el empleo, de 1998 —un importante paso en la creación de una sociedad más igualitaria—, que declara ilegal la discriminación por razones de género, estado civil, situación familiar, orientación sexual, religión, edad, discapacidad, raza o pertenencia a la comunidad de itinerantes, y prevé la creación, en 1999, del Organismo de la Igualdad y la oficina del Director de Investigaciones sobre la Igualdad.

36. Como complemento de la Ley cabe mencionar la Ley revisada sobre igualdad, recientemente publicada, que establece mecanismos de protección contra la discriminación en la oferta de bienes y servicios, incluido el alojamiento, en esferas no relacionadas con el trabajo por las nuevas razones indicadas *supra*. El fundamento de toda la legislación sobre la igualdad es el principio básico de que se debe juzgar a las personas por sus méritos como individuos y no como miembros de un grupo.

37. En respuesta al informe del Grupo de Trabajo sobre la Violencia contra la Mujer, publicado en 1997, el Gobierno, profundamente preocupado por ese problema, ha establecido el Comité Directivo Nacional sobre la Violencia contra la Mujer. El Comité, que representa a una amplia gama de intereses, se esfuerza por formular una respuesta nacional de carácter unificado y multidisciplinario. Sus objetivos son establecer estructuras regionales y locales, organizar campañas de sensibilización de la opinión pública, coordinar la distribución de recursos a las ocho regiones de las juntas

sanitarias y formular políticas sobre la prestación de servicios y apoyo, así como sobre el tratamiento de los culpables y la intervención por parte del sistema de justicia penal. Se han establecido comités regionales sobre la violencia en las diversas regiones de las juntas sanitarias, los cuales están intentando establecer un enfoque solidario y consolidado en relación con el tratamiento de las víctimas de la violencia.

38. Además, el Departamento de Salud e Infancia canaliza fondos destinados a los refugios y centros de crisis sobre violación por conducto de las juntas sanitarias. Los refugios tienen por objeto proporcionar seguridad, ayuda y apoyo a las mujeres y niños víctimas de la violencia en el hogar y establecer un entorno que habilite a la mujer para optar entre diversas posibilidades de manera independiente y con conocimiento de causa. Los centros de crisis sobre violación tienen por objeto prestar apoyo, asesoramiento e información con carácter inmediato a las víctimas de violaciones y abusos sexuales, recurriendo para ello al asesoramiento telefónico e individualizado; actúan de vínculo con las juntas sanitarias, la policía, los médicos y otros organismos; proporcionan terapia a largo plazo a los adultos que fueron objeto de abusos sexuales en la infancia; imparten capacitación a los profesionales; y patrocinan programas educativos sobre todos los aspectos de los abusos sexuales.

39. Se ha encargado a un comisario auxiliar de policía que se ocupe de todos los casos de violencia contra la mujer. Asimismo todos los agentes de policía han sido capacitados para investigar casos de violencia en el hogar, violación y agresión sexual; además, participan en esa tarea psicólogos, doctores, trabajadores sociales y expertos de organizaciones no gubernamentales. A petición de la víctima, se hace todo lo posible por nombrar a una mujer para que investigue el caso. Por último, Irlanda ha prestado apoyo a la preparación de un protocolo facultativo de la Convención, redactado en términos enérgicos, y confía en ratificarlo lo antes posible, una vez que quede abierto a la firma.

40. **La Sra. Kim Yung-chung** encomia a Irlanda por sus informes periódicos segundo y tercero combinados y las respuestas a la lista de preguntas, todo lo cual constituye una información muy copiosa, particularmente en relación con la reforma legislativa, la formulación de políticas y sus amplios programas de salud y educación. Sin embargo, la oradora desearía más información sobre las actividades emprendidas por el Gobierno para proteger los derechos humanos de

la mujer, sobre todo los derechos humanos de las mujeres pertenecientes a grupos desfavorecidos, como los itinerantes.

41. Irlanda ha formulado más reservas a la Convención que la mayoría de los Estados partes, algunas de las cuales, según el Gobierno, se basan en la idea de que la legislación nacional brinda una mayor protección que la Convención. La oradora es consciente de que el Gobierno ha iniciado el proceso de retirada de algunas de esas reservas y lo insta a que establezca un calendario para la retirada de todas. El Comité desearía saber cuál es la situación real de las mujeres irlandesas con arreglo a la Convención y los factores y dificultades que impiden su plena aplicación.

42. La oradora encomia al Gobierno por el actual auge económico del país, que le ha permitido adoptar medidas positivas en pro de la mujer, y pregunta cómo se asignan fondos presupuestarios a la mujer y cuál es el significado de la expresión "fondo estructural". El Comité está interesado en saber el efecto real de las medidas del Gobierno en pro de los grupos desfavorecidos, particularmente los itinerantes y las personas que buscan asilo. ¿Llegaron realmente a esas personas los programas? Convendría saber qué medidas se han adoptado para integrar a esos grupos en la sociedad irlandesa. Por último, no se ha hecho mención de la práctica del aborto, que es un asunto que interesa particularmente a la mujer.

43. **La Sra. Schöpp-Schilling** encomia a Irlanda por la abundante información que ha facilitado. Antes que nada, pide al Gobierno que en su próximo informe periódico proporcione información sobre los resultados de las recientes medidas adoptadas. No se han facilitado datos estadísticos sobre las repercusiones de la pobreza en la mujer ni sobre sus causas. Tampoco se han facilitado datos sobre las disposiciones actuales relacionadas con el cuidado de los niños. Sería útil saber cuántas guarderías existen, a qué grupos de edad prestan servicios y quién se encarga de dirigirlos. La oradora considera inquietante la afirmación de que el cuidado de los niños se considera una responsabilidad primordial de los padres. En una sociedad moderna, debe ser un compromiso social que cuente con el apoyo activo del Gobierno.

44. La Comisión de Derechos Humanos que actualmente se está estableciendo de conformidad con el Acuerdo de Viernes Santo, de 1998, al parecer excluiría a la Convención de su ámbito de aplicación porque

no incluye a instrumentos no consagrados en el derecho interno. Dado que la Convención no se ha incorporado al derecho interno y que la Constitución no abarca todas sus disposiciones, la oradora insta al Gobierno de Irlanda a que incluya a los instrumentos internacionales de derechos humanos dentro del ámbito de la nueva Comisión. Sería de agradecer más información sobre el asunto.

45. En su respuesta a la pregunta 4 de la lista de cuestiones, el Gobierno no ha hecho ninguna mención al artículo 41 de la Constitución, en el que se reconoce el papel de la mujer en el hogar. Aunque ese papel es encomiable, debería ser compartido por ambos sexos. Convendría saber cuál es la intención del Gobierno en relación con la propuesta de derogar el artículo, formulada por la Segunda Comisión nacional de la Condición Jurídica y Social de la Mujer. También sería interesante saber si la Ley sobre igualdad, en la que se dispone que las personas deben ser juzgadas en función de sus méritos individuales y no por su pertenencia a un grupo, descarta la adopción de las medidas especiales provisionales previstas en el párrafo 1 del artículo 4 de la Convención. Por otra parte, ¿cómo tiene previsto el Gobierno hacer frente a siglos de discriminación si no se adoptan esas medidas?

46. Aunque la Ley de antidiscriminación (salarios), de 1974, contiene una definición interesante y valiosa del concepto de la igualdad de remuneración por el trabajo de valor igual, ese concepto se basa en una comparación entre la remuneración de los hombres y las mujeres que tienen la misma ocupación. Sin embargo, el mercado laboral está constituido por ocupaciones en las que predominan en buena medida uno u otro sexo y, por consiguiente, se hace eco de un prejuicio contra el trabajo de la mujer. La oradora insta a Irlanda a considerar la posibilidad de adoptar el concepto de igualdad de remuneración por el trabajo de valor comparable, que exige una comparación entre las ocupaciones de valor igual. Además, se invitaría a los sindicatos a participar en esa tarea.

47. La oradora pregunta si las medidas especiales previstas en el párrafo 1 del artículo 4 de la Convención pueden hacerse valer en relación con la Ley de igualdad en el empleo, de 1998, y si el Gobierno ha considerado la posibilidad de establecer metas y plazos para la consecución de sus objetivos. En el informe se menciona que el trabajo realizado por la mujer en el hogar ha comenzado a ser reconocido en el presupuesto; sería de agradecer que se facilitara más información

al respecto. La oradora insta encarecidamente al Gobierno a que adopte disposiciones para establecer la licencia por nacimiento de un hijo con disfrute de sueldo, dado que los hombres no podrán, de lo contrario, hacer uso de ella, y se asegure de que se ofrecen condiciones de trabajo adecuadas, incluidas las relativas al cuidado de los hijos, a las mujeres que trabajan en el hogar. Por último, la oradora pregunta si Irlanda ha considerado la posibilidad de utilizar sus propios recursos, y no los de la Unión Europea, para financiar sus programas y medidas en pro de la mujer.

48. **La Sra. Ouedraogo** dice que el Gobierno debe ser encomiado por los esfuerzos realizados a fin de eliminar los estereotipos basados en el género, particularmente en las esferas de la publicidad y la educación, aunque le habría gustado recibir más información concreta sobre sus repercusiones. Se ha facilitado poca información acerca del hostigamiento sexual en los lugares de trabajo, las escuelas o las cárceles, ya que ello también debería considerarse violencia y discriminación contra la mujer y, junto con la violencia en el hogar, se basa en la consideración de las mujeres como objetos. La oradora aprecia las explicaciones francas que se han dado sobre la distribución desigual de las responsabilidades familiares, aunque desearía saber si se han adoptado otras medidas, aparte de la licencia por nacimiento de un hijo para los hombres, a fin de eliminar el desequilibrio existente. Por lo que respecta a la mujer de las zonas rurales, la oradora desea más información acerca de las repercusiones de la reforma legislativa en la propiedad de la tierra. Tal vez en el próximo informe se puedan proporcionar datos estadísticos comparando las situaciones de las mujeres de las zonas rurales y de las zonas urbanas.

49. **La Sra. Manalo** pregunta si los resultados de la Iniciativa experimental para la Educación de la Mujer han sido positivos y, de ser así como si se tiene previsto que pase a ser un programa permanente. Además, la oradora desea saber si se está impartiendo formación a los juristas para que tengan en cuenta las cuestiones de género.

50. **La Sra. Khan** dice que considera inaceptable que, en un país avanzado como Irlanda, la garantía constitucional de la igualdad no se haga extensiva al ámbito privado de la vida. En el informe y la presentación oral se han descrito numerosos enfoques innovadores respecto de los problemas, pero no se ha dejado suficientemente claro cuál es su efecto. En relación con la cuestión de la participación de la mujer en la política,

la oradora desea saber si el poder ejecutivo del Estado radica en el Presidente o el Primer Ministro y si ha habido alguna Primera Ministra. La oradora dice que muchas mujeres trabajan a tiempo parcial y se pregunta si su estado civil afecta a la estabilidad en el empleo y si pueden acceder a servicios para el cuidado de sus hijos. Los programas contra la pobreza que se mencionan constituyen una medida positiva y, a este respecto, la oradora pregunta si abarcan a las mujeres refugiadas e itinerantes y a las trabajadoras migrantes. Por último, la oradora desea saber por qué no se aplicarán hasta mediados del año 2000 las disposiciones sobre el salario mínimo.

51. **La Presidenta**, hablando a título individual, dice que, después del debate sobre las políticas en favor de la familia en los lugares de trabajo y en los partidos políticos, tiene la impresión de que esas políticas realmente refuerzan la idea de que la mujer es responsable del cuidado de la familia. El Gobierno debería fomentar una mayor comprensión por parte de los hombres y las mujeres de la importancia del aumento de la participación de la mujer en la vida política y del aumento de la participación del hombre en la vida de la familia. Por último, la oradora desearía que se facilitaran datos sobre las repercusiones de la violencia y de los abusos sexuales en las niñas.

52. **La Sra. Ferrer** dice que se necesitan más datos estadísticos sobre la mujer en situaciones de pobreza para obtener una imagen precisa del carácter y de la magnitud de ese problema. Aunque son escasas las mujeres refugiadas inmigrantes, convendría saber en qué medida pueden integrarse en la población activa. Habida cuenta de la falta de infraestructuras para el cuidado de los niños, es importante que la labor del Gobierno en esa esfera se concentre en promover el empleo de la mujer. Aunque no hay problemas fundamentales por lo que respecta a las imágenes negativas de la mujer en los medios de comunicación, la oradora pregunta si se utilizan positivamente dichos medios para educar a la mujer acerca de sus derechos. Además, desearía saber si la revisión de los libros de texto que se menciona en el informe ha concluido ya. Por último, es preciso que se facilite más información sobre las medidas adoptadas por el Tribunal Supremo para legalizar la práctica del aborto.

Se levanta la sesión a las 13.00 horas.